6 - seis

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 45067/2021

TITULAR:
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

NOMBRE Y APELLIDO:
ROMINA BENITEZ

TELEFONO:
673175

CORREO ELECTRONICO:

BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2021.11.02 17:10:16 -03'00

REFERENCIA:
5 FJ- CITE Nº 13.646, SOLICITA CONSTITUCION DE EQUIPO DE TRABAJO ENTRE EL MOPC Y LA CONTRATISTA PARA DISPONER DE MANERA EFICIENTE LOS COEFICIENTES PARAMETRICOS.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JRALVAREZ 02/11/2021 16:48:57

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO

Jef. Gabinete ___ DIPE ___
D.Asuntos Jur. ✓ D.de Tic's ___
D.Relaciones P. ___ D.Auditoria I. ___
Secretaria Privada ___ U.O.C. ___
D.Comunicaciones ___ DAPSAN ___
Patrulla Caminera ___ DGESA ___
C.RR.II. ___ DTyA ___

VMOP ___
D.Obras Públicas ___ Comisión Pilc. ___
D.Vialidad ___ D.Caminos Veç. ___
Div.Arch y Bib. ___ D.B.I ___ UEPE ___

VMAF ___
D.Finanzas ___ D.Planif.Econ. ___
D.Contaduría ___ D.Bienes y S. ___
D.Rec.Humanos ___ D.Crédito P. ___

VMME ___
D.Rec.Energ. ___ D.Rec.Minerales ___

VMT ___
Dirección de Marina Mercante ___

OTROS ___

DCV.

17:30
3-11-2021

MOPC - DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
EXP. DAJ Nº 5803 FECHA 03/11/2021

CONTRATOS	
LICITACIONES	
DOMINIAL	
ADMINISTRATIVO	

OBS.:

5. cinco

ROGGIO
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

CITE N° 13.646

Asunción, 2 de noviembre de 2021

Señor
Arnoldo Wiens D.
Ministerio de Obras Públicas y
Comunicaciones (MOPC)
Presente

Ref.: Contrato S.G Ministro N° 282/2020. LPN N° 65/2019 para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en Varios Departamentos de la Región Oriental 1ra Tanda. Lote 1 -". FD. 367. 387.

Asunto: Índices de Precio y Coeficientes Paramétricos.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en relación a la obra de referencia, para manifestar que, debido a la variación constante y significativa de los precios de los insumos claves en la ejecución de la obra, que se dan en forma mensual en el mercado, es necesario disponer del cuadro de coeficientes paramétricos, establecido contractualmente, en tiempo y forma, para poder efectuar los reajustes de precios y no afectar la ecuación económica – financiera de nuestro Contrato.

En las Condiciones Generales del Contrato Cláusula 10.4.3, indica que "*...La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son: - Salario - Gasoil - Cemento Portland Tipo I..*", verificamos que en la FÓRMULA PARAMÉTRICA DE AJUSTE, no se prevén la inclusión de los ítems representativos del proyecto como ser CEMENTO PORTLAND, ACERO PARA REFUERZOS, DEFENSAS METÁLICAS, PIEDRA TRITURADA. PIEDRA BRUTA, COLCHÓN RENO, motivo por el cual le solicitamos la inclusión en la FÓRMULA PARAMÉTRICA DE AJUSTE de los índices mencionados más arriba y con sus respectivos coeficientes.

Al mismo tiempo le reiteramos la necesidad de que, los Boletines Mensuales de Fórmulas Parámetricas, de los que se adoptan los valores para la aplicación de las FÓRMULAS PARAMÉTRICAS, sean actualizados de forma permanente, mes a mes, sin retrasos.

De conformidad a la Cláusula 13.8 Ajustes por Cambios en el Costo, en el tercer párrafo, donde se menciona lo siguiente "*...la fuente de información de los valores citados precedentemente es el Boletin publicado mensualmente por el Ministerio Obras Públicas del Paraguay, que puede ser obtenido en la siguiente página www.mopc.gov.py..*", al ingresar a la página web, podemos notar que los boletines de Fórmula Parámetrica Año 2021 se encuentran desactualizados, siendo el último disponible el Boletín N° 156 del mes de marzo 2021.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Av. Aviadores del Chaco 3802, Asunción–Paraguay – Tels: (595 – 21) 673 175/6 – Fax: 671 961 –
Página Web: www.roggio.com.py

4. cuatro

De conformidad a lo expuesto solicitamos se pueda constituir un equipo de trabajo en conjunto entre el MOPC y la Contratista, con la finalidad de disponer en forma más eficiente los coeficientes paramétricos, los índices de precios actuales del mercado, y se realice la inclusión de otros ítems esenciales a la fórmula paramétrica, de aquellos insumos de mayor incidencia en los contratos de Obras Públicas.

Sin otro particular y solicitando su consideración, nos despedimos muy atentamente.

Ing. Oscar Franco
Representante Legal

CC. Dr. Blas González. - Dirección de Asuntos Jurídicos.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Av. Aviadores del Chaco 3802, Asunción–Paraguay – Tels: (595 – 21) 673 175/6 – Fax: 671 961 –
Página Web: www.roggio.com.py

ROGGIO
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- Salario
- Gasoil
- Cemento Portland Tipo I

a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: $A = 0{,}20 * E * P$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.

E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles, pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto. A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros,

serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el

Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación. **Gasoil: En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:**

Gasoil: Se aplicará la fórmula $A = 0{,}20 * E * (C-B)/B$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles, pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales: Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente: Cemento Portland

La fórmula de ajuste de pago será: $A = M * (C-B)$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.
M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.
C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento.

Acero para Refuerzos: Se aplicará la fórmula $A = M * (C-B)$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del Acero para Refuerzos, en guaraníes.
M = Cantidad de Acero para Refuerzos en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio del Acero para Refuerzos en toneladas a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del Acero para Refuerzos en toneladas, aumentado (o disminuido), en guaraníes.

1.- uno

Defensas Metálicas: Se aplicará la fórmula $A = M * (C-B)$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) de las Defensas Metálicas, en guaraníes.
M = Cantidad de Defensas Metálicas en metro, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio de las Defensas Metálicas en metro a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado de las Defensas Metálicas en metro, aumentado (o disminuido), en guaraníes.

Piedra Triturada: Se aplicará la fórmula $A = M * (C-B)$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) de Piedra Triturada, en guaraníes.
M = Cantidad de Piedra Triturada en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio de Piedra Triturada en toneladas a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado de Piedra Triturada en toneladas, aumentado (o disminuido), en guaraníes.

Piedra Bruta: Se aplicará la fórmula $A = M * (C-B)$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) de Piedra Bruta, en guaraníes.
M = Cantidad de Piedra Bruta en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio de Piedra Bruta en toneladas a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado de Piedra Bruta en toneladas, aumentado (o disminuido), en guaraníes.

Colchón Reno: Se aplicará la fórmula $A = M * (C-B)$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) de Colchón Reno, en guaraníes.
M = Cantidad de Colchón Reno en metro cuadrado, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio de Colchón Reno en metro cuadrado a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, en guaraníes.

C = Precio oficial modificado de Colchón Reno en metro cuadrado, aumentado (o disminuido), en guaraníes.